

# Infolex - No. 104

Junio 2024



Ludeña & Asociados

CONSULTORES EMPRESARIALES

## Principales Normas Legales

*Ludeña & Asociados pone a su disposición un detalle de las leyes, resoluciones, circulares, acuerdos y decretos emergentes más relevantes del mes.*

### Decretos

**Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 579 del 14 de junio de 2024**

**Decreto No. 294: Reglamento a la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles**, el cual tiene por objeto regular la aplicación de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, para garantizar el derecho a la identidad de las personas, normar y regular la gestión de la inscripción, registro, modificación de los hechos y actos relativos al estado civil de las personas y su identificación.

**Decreto No. 302:** Se reduce la tarifa de los Impuestos a los Consumos Especiales (ICE), con la finalidad de fortalecer la seguridad ciudadana y promover la lucha contra el tráfico ilícito de armas de fuego, armas deportivas y municiones, en la tabla del Grupo I del artículo 82 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Ahora la tarifa Ad Valorem es del 30%.

### Ministerio del Trabajo

**Registro Oficial No. 580 del 17 de junio del 2024**

**Acuerdo Ministerial No. MDT-2024-077:** Se deroga el Acuerdo Ministerial No. MDT-2021-165 del 14 de mayo de 2021, relacionado con el “Reglamento para la obtención del sello T de buenas prácticas laborales”.

**Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 582 del 19 de junio del 2024**

**Acuerdo Ministerial No. MDT-2024-080:** Se expide el Reglamento para la presentación, negociación y suscripción de contratos colectivos de trabajo y actas transaccionales en el sector privado y en el sector público. Es de aplicación obligatoria tanto en el sector privado, como en las instituciones, entidades, organismos del sector público, gobiernos autónomos descentralizados, empresas públicas y demás instituciones señaladas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador.

## Servicio de Rentas Internas

**Resolución Nro. DZ8-DZORASC24-0000002:** Se declaró la extinción de obligaciones tributarias administradas por el SRI, incluidos intereses y multas, detalladas en el anexo a la resolución antes mencionada, por adecuarse a los supuestos de hecho previstos en el artículo innumerado siguiente al artículo 56 del Código Tributario (Extinción de las obligaciones de recuperación onerosa).

## **Suplemento del Registro Oficial No. 575 del 10 de junio de 2024**

**Resolución Nro. NAC-DGERCGC24-0000022:** Se emitieron las normas para la aplicación y regulación de la cuantía de las sanciones pecuniarias por la comisión de las contravenciones previstas en artículo innumerado agregado luego del artículo 103 de la Ley de Régimen Tributario Interno que se describen a continuación:

1. No entregar comprobantes de venta
2. No transmitir a la Administración Tributaria los comprobantes de venta, electrónicos.

Se efectúa una estratificación para el establecimiento de las cuantías de sanciones pecuniarias (multas). Las multas están comprendidas entre 1 y 30 RBU (remuneraciones básicas unificadas). Se observará la fecha de comisión de la infracción.

## **Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 582 del 19 de junio de 2024**

## **Circular Nro. NAC-DGECCGC24-0000004:**

Se emite el criterio relacionado con la aceptación parcial y pago de una o más glosas, basado en los fundamentos establecidos en la Resolución No. NAC-DGERCGC24-0000011 que dispone las normas para la aplicación de la remisión de intereses, multas y recargos derivados de los tributos cuya administración y recaudación le correspondan al SRI, contemplada en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo.

## Superintendencia de Compañías Valores y Seguros

## **Primer Suplemento del Registro Oficial No. 586 del 25 de junio del 2024**

**Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2024-0010: Reglamento para el control de las compañías que realizan el servicio de venta con planes de compra programada y/o acumulativos y actividades relacionadas a ese ámbito.** De cumplimiento obligatorio para las compañías que brinden servicios de venta con planes de compra programada, para la obtención de bienes muebles o inmuebles, y las actividades relacionadas con la compra-venta e intermediación de bienes muebles e inmuebles, entre otras, las siguientes:

- a) Compra - venta de vehículos nuevos o usados.
- b) Compra - venta de bienes inmuebles.
- c) Y, cualquier otro bien que se ofrezca a través de esta modalidad de venta.

Se entiende por *Compra programada* a la prestación de servicios de una empresa en la gestión de compra de bienes muebles o inmuebles a sus clientes, mediante la conformación de círculos de compra, cuyo objetivo es adjudicar bienes, ya sea por sorteo, entrega programada o el anticipo de cuotas en forma de remate, oferta, puntaje o licitación.

## Unidad de Análisis Financiero y Económico

**Registro Oficial No. 571 del 04 de junio del 2024**

**Resolución No. UAFE-DG-2024-0245:** Se establece la Norma para la capacitación a sujetos obligados a informar a la UAFE y Unidades Complementarias antilavado en materia de prevención de lavado de activos y del financiamiento de delitos. Se establece que la UAFE otorgará capacitación a los sujetos obligados en base a las necesidades detectadas, para lo cual se expedirá el plan anual de capacitación en el que se determinará la temática de capacitación de cada sector económico.



**Ab. Rolando Ludeña O.**

*Socio Legal*

e: [rludena@ludenaasociados.com](mailto:rludena@ludenaasociados.com)



**CPA. María Melina Maya**

*Socio de Consultoría*

e: [mmaya@ludenaasociados.com](mailto:mmaya@ludenaasociados.com)